



# Cinco momentos de la controversia sobre nuestra Guayana Esequiba

- La historia de nuestra Guayana Esequiba es un proceso complejo que abarca varios siglos. Comprenderlo exige estudiar los factores fundamentales que pasan por la constitución del territorio como parte de nuestra nación y por el despojo imperialista hasta la actual lucha por la restitución de nuestra integridad territorial. Así, estos cinco siglos de historia pueden ser organizados de acuerdo a cinco periodos que voy a explicar.
- El ***primer periodo*** es el de la ***formación política colonial del territorio***, que abarca desde la conquista y colonización del imperio español hasta la guerra de independencia de Venezuela cuando se convierte en la República independiente que gobierna el territorio que tenemos hoy.
- El ***segundo periodo*** (1810-1899) abarca a la Venezuela del siglo XIX que forjó su territorio a partir de las guerras de independencia y que, en medio de dificultades de todo tipo, trató de conformar instituciones republicanas capaces de ejercer la ocupación territorial y su control efectivo. Sin embargo, las potencias imperialistas de la época conspiraron permanente para dividir a Venezuela y despojarla de su territorio.

# Cinco momentos de la controversia sobre nuestra Guayana Esequiba

- Un ***tercer periodo (1900-1966)***, surge luego del despojo territorial en el que Venezuela, al ser engañada y amenazada por las potencias imperiales, se encuentra en un estado de indefensión que la deja, a pesar de sus protestas, sin medios institucionales para recuperar su territorio.
- El ***cuarto periodo (1966-2015)*** se refiere a la confluencia de fuerzas históricas mundiales que permite a nuestro país retomar la lucha por la recuperación del territorio arrebatado por las potencias imperialistas y alcanzar un logro histórico con la firma del Acuerdo de Ginebra (1966), que compromete a la negociación directa para lograr una solución práctica de la controversia territorial.
- El ***quinto periodo (2015-2023)*** se caracteriza por el contra-ataque imperial para terminar con el Acuerdo de Ginebra, empleando a Guyana como instrumento para el saqueo de los recursos naturales del territorio de Venezuela y debilitar a la República de Venezuela, como ocurrió en el siglo XIX.

# **PRIMER PERIODO**

**(1492-1840)**

## **FORMACIÓN DEL TERRITORIO PERÍODO COLONIAL E INDEPENDENCIA**

**Es el de la formación política colonial del territorio, que abarca desde la conquista y colonización del imperio español hasta la guerra de independencia de Venezuela cuando se convierte en la República independiente que gobierna el territorio que tenemos hoy.**

# PERIODO COLONIAL E INDEPENDENCIA (1492- 1840)

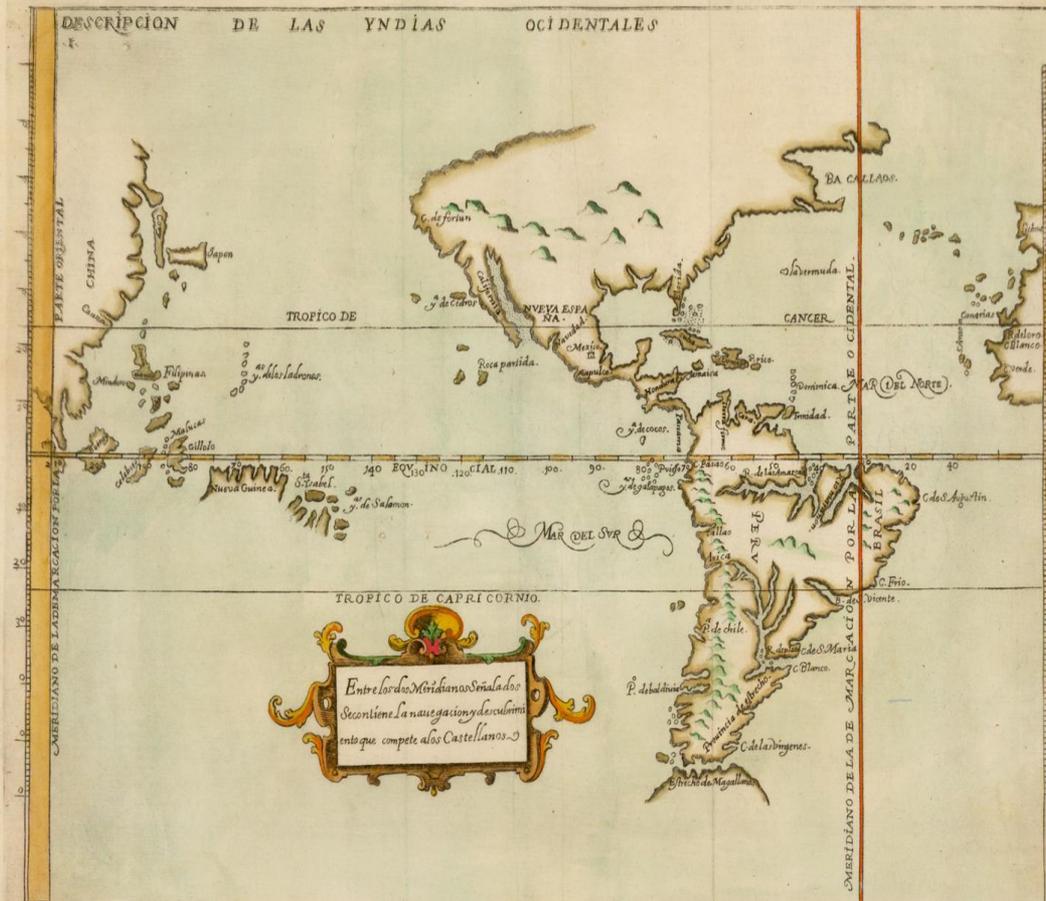
- Con la invasión española al territorio americano en 1492, ocurrió un proceso progresivo de ocupación y control de los pueblos indígenas y sus tierras. Este es el proceso de colonización imperial que transformó por la fuerza toda la realidad indígena preexistente en América.
- Durante los tres siglos posteriores los colonizadores españoles se apropiaron de todo el territorio del norte de Suramérica imponiendo sus instituciones de gobierno, conformando unidades administrativas, tales como los Virreinos, Capitanías Generales, Gobernaciones, Audiencias, Cabildos y misiones religiosas.
- Así, en el caso de la Provincia de Guayana, desde el temprano siglo XVI, la provincia fue gobernada por funcionarios españoles que penetraron desde el Orinoco hacia el Este, hacia el Río Esequibo, estableciendo poblaciones, control militar, cobro de impuestos y misiones religiosas. No se trata simplemente de los títulos del imperio español sino de la ocupación y el control efectivo de la región.
- Durante el arbitraje del Tribunal de París en 1899, Venezuela presentó decenas de documentos que probaban no solo los títulos históricos sino la presencia física, el gobierno real y el control del imperio español en la región. Ciertamente, otros imperios europeos como los holandeses e ingleses intentaron penetrar la región, pero la presencia española rechazó las incursiones de holandeses e ingleses.
- En todo el periodo colonial hay un punto muy claro: los españoles gobernaron hasta la margen occidental del Río Esequibo y cualquier otra presencia era una incursión ilegal.
- La situación cambió en 1814 cuando los holandeses son obligados a vender sus colonias al imperio británico y aparece un nuevo y más agresivo vecino por el Este de Venezuela. Mientras el imperio holandés estaba en decadencia y había perdido su fuerza expansiva, el imperio británico aparecía con ambiciones de devorar los territorios de sus vecinos. Los venezolanos confiaban en que los británicos eran una potencia aliada, pero los británicos solo vieron países débiles que podían ser explotados.

# Tratado de Tordesillas

( 7 de junio de 1494)

Esferas de influencia en el "Nuevo Mundo"

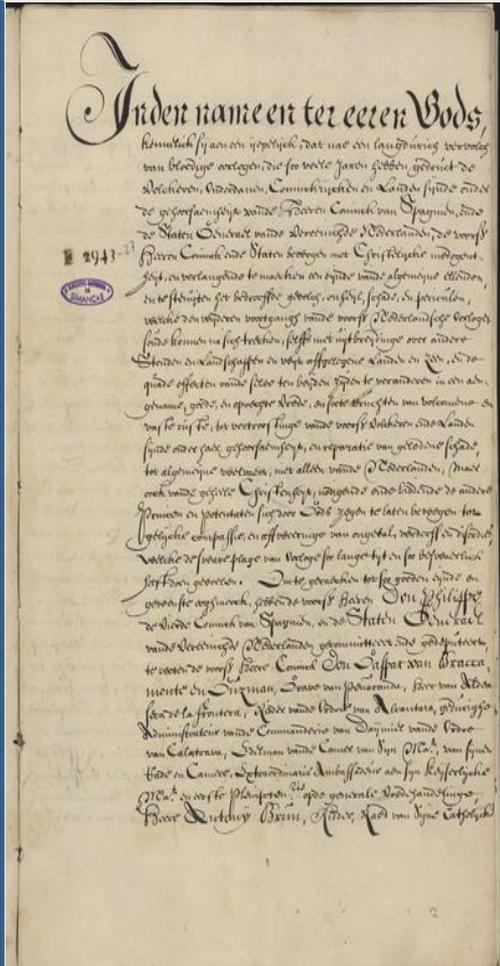
Los reinos de **España** y **Portugal** firmaron el tratado de Tordesillas, que estableció un reparto de tierras y mares del mundo *por el que Portugal reconoció a España la mayor parte del territorio americano, incluida las Guayanas.*



# Tratado de Münster (1648)

## Países Bajos logran su independendencia del Reino de España

- **1627:** Los **holandeses establecen sus primeros asentamientos** hostiles contra España en la rivera oriental del Esequibo.
- **1648:** Con el Tratado de Münster **los Países Bajos logran su independendencia del Reino de España**. Con este acto los Países Bajos inician su posesión legítima de una pequeña porción de territorio al Este del Río Esequibo. Es decir se convierten en vecinos del territorio contiguo del Imperio español en Suramérica.
- Cuando se firmó el Tratado de Münster no había presencia permanente de ningún establecimiento holandés al occidente del río Esequibo.



# Constitución de Angostura de 1819

## TITULO II

### *DE LA REPUBLICA Y DIVISION DE SU TERRITORIO*

#### SECCIÓN PRIMERA.

##### *De la república.*

**Artículo 1.º** La república de Venezuela es una e indivisible.

**Art. 2.º** El territorio de la república de Venezuela se divide en diez provincias, que son: Barcelona, Barinas, Caracas, Coro, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita, Mérida y Trujillo. Sus límites y demarcaciones se fijarán por el Congreso.

**Art. 3.º** Cada provincia se dividirá en Departamentos y Parroquias, cuyos límites y demarcaciones se fijarán también por el Congreso; observándose, entre tanto, los conocidos al tiempo de la Constitución Federal.

**Art. 4.º** Se hará una división más natural del territorio en Departamentos, Distritos y Partidos dentro de diez años, cuando se revea la Constitución.

# Constitución de la República de Colombia 1821

## TITULO II

### *DEL TERRITORIO DE COLOMBIA Y DE SU GOBIERNO*

#### SECCIÓN PRIMERA.

##### *Del territorio de Colombia.*

Art. 6.º El territorio de Colombia es el mismo que comprendían el antiguo virreinato de la Nueva Granada y capitanía general de Venezuela.

Art. 7.º Los pueblos de la extensión expresada, que están aún bajo el yugo español, en cualquier tiempo en que se liberten, harán parte de la República con derechos y representación iguales a todos los demás que la componen.

Art. 8.º El territorio de la República será dividido en Departamentos; los Departamentos en provincias; las provincias en cantones, y los cantones en parroquias.

## Constitución del Estado de Venezuela 1830

Art. 5. El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba ***Capitanía General de Venezuela***.

Para su mejor administración se dividirá en provincias, cantones y parroquias, cuyos límites fijará la ley.

# LA CAPITANÍA GENERAL DE VENEZUELA CREADA EN 1777



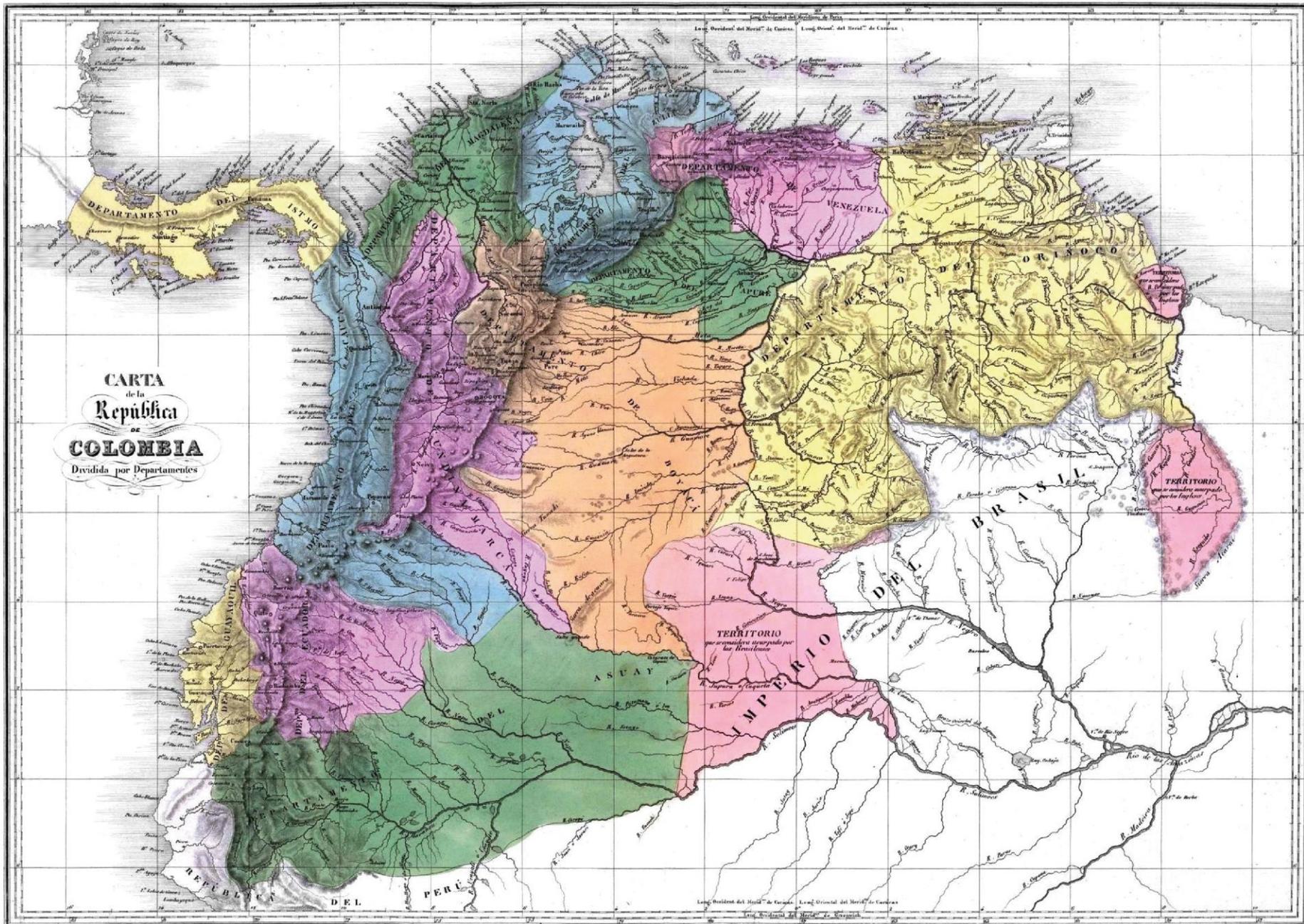
La Capitanía General de Venezuela creada en 1777 fue la primera unidad administrativa de la corona española que unió todas las provincias que conformaron el actual territorio venezolano.

Así, la Capitanía General ha sido citada por todas las constituciones de Venezuela, desde 1819 hasta la actualidad como la base territorial de la nación venezolana.

# MAPA POLITICO DE VENEZUELA 1810



# MAPA DE LA GRAN COLOMBIA DE 1819



# SEGUNDO PERIODO

(1840-1899)

## AGRESIÓN IMPERIAL DESPOJO Y FRAUDE ARBITRAL

Abarca a la Venezuela del siglo XIX que forjó su territorio a partir de las guerras de independencia y que, en medio de dificultades de todo tipo, trató de conformar instituciones republicanas capaces de ejercer la ocupación territorial y su control efectivo. Sin embargo, las potencias imperialistas de la época conspiraron permanente para dividir a Venezuela y despojarla de su territorio.

### Temas

---

- 1 Tratado de Washington. Acuerdo político entre EEUU y Reino Unido. Primer consenso Monroista.
- 2 Laudo arbitral de 1899

## **La integridad territorial lograda en la independencia fue erosionada por las agresiones imperiales (1840-1899)**

- La unidad territorial venezolana fue ganada con los enormes sacrificios de la Guerra de Independencia. Todas las provincias de la Capitanía General de Venezuela colonial ya estaban integradas a la República con la Constitución de Angostura de 1819. Todas las constituciones venezolanas desde esa fecha hasta hoy han mantenido este principio.
- El territorio venezolano fue reconocido por el imperio británico en 1825, y luego, en distintas oportunidades hasta 1840. El imperio español por su parte reconoce que todos sus territorios pasaron a ser parte de Venezuela en el Tratado de 1845. No existe duda de que el territorio venezolano es el mismo que el de la Capitanía de 1777.

- Sin embargo, a partir de 1840 el imperio británico inicia su estrategia de despojo territorial de Venezuela con la publicación de un mapa que imponía una línea fronteriza arbitraria, unilateral e ilegal, conocida como la primera línea Schomburgk, por ser este el explorador mercenario que propuso a la Corona británica la oportunidad de apropiarse del territorio venezolano para dominar las bocas del Río Orinoco, que era el punto estratégico del control económico y militar de todo el norte de Suramérica.

- Desde el primer momento Venezuela protestó la agresión británica y logró, en 1842, que ese imperio británico reconociera que la línea no tenía valor legal, e incluso, que se retiraran los postes fronterizos impuestos con abuso de la buena voluntad de Venezuela.
- El patrón de agresiones e incursiones británicas respondidas con protestas y propuestas de soluciones negociadas o arbitradas por parte de Venezuela, fue constante durante el resto del siglo XIX, pero en una escala cada vez mayor de agresión territorial. Así, en 1850, Venezuela y Gran Bretaña acuerdan congelar la controversia y abstenerse de avanzar o usurpar el territorio controvertido.

- El acuerdo de 1850, que Venezuela consideró una protección para frenar los avances británicos fue violado por Gran Bretaña permanentemente bajo amenaza del uso de la fuerza. Los británicos conspiraron sin pausa para dividir a los venezolanos y fraccionar el territorio no solo de la Guayana sino también del Amazonas y de todo el oriente venezolano.
- Al control de las bocas del Orinoco se sumó la ambición por las minas de oro de Venezuela. Entre 1850 y 1895, Venezuela fue uno de los mayores productores auríferos del mundo. Los británicos sabían que la línea Schomburgk no era suficiente para apropiarse del oro venezolano, y así en los años 80 del siglo XIX, ampliaron la línea Schomburgk hacia territorio venezolano, asegurando que se trataba de la línea original, falsificando mapas, destruyendo los mapas originales y afirmando que su pretensión ya no era exploratoria sino que se trataba de una línea firme que defenderían con el uso de la fuerza. El tratado de 1850, anunciaron los británicos, ya no sería cumplido.

- Por esa razón en 1887, el presidente Guzmán Blanco, rompe relaciones diplomáticas con Gran Bretaña y pide solidaridad al mundo para detener las agresiones imperialistas.
- En 1895, las incursiones ya llegaban a los pueblos de Guasipati y el Dorado y nuestro valiente General Domingo Sifontes, rechazó la avanzada británica. Nuevamente se amenazó a Venezuela con el uso de la fuerza y el bloqueo de nuestros puertos. Ante la inminencia de una invasión, los venezolanos pensaron ingenuamente que el gobierno de los Estados Unidos podía intervenir para mediar en la crisis. El presidente Cleveland, al mando del gobierno estadounidense de la época, invocó la **Doctrina Monroe** y afirmó que había un nuevo poder que debía ser obedecido en el continente americano. Las potencias europeas no podrían usar la fuerza sin la aprobación de los Estados Unidos. Se trataba del choque de dos imperios: el naciente estadounidense y el más poderoso de la época, el británico. Esta fue la primera oportunidad donde se impuso la *Doctrina Monroe* ante los europeos.

- El resultado del choque entre ambos imperios fue un acuerdo que sacrificó a Venezuela. Los británicos mantendrían su ocupación en Venezuela y a cambio apoyarían la expansión de los Estados Unidos en el continente y en el Pacífico (Guam y Filipinas). Venezuela no tendría voz en el acuerdo, sería una pieza sacrificada y por eso no se le permitió participar en las negociaciones para formar un tribunal que decidiera sobre el territorio de la Guyana Esequiba. No pudo nombrar jueces ni abogados, pero menos aún, pudo negociar las reglas del tribunal que decidiría sobre la titularidad del territorio.
- El ***Tratado de Washington de 1897*** decidió la formación del Tribunal de París y acordó las reglas que violarían todos los derechos que Venezuela había mantenido por siglos. *La decisión del Tribunal de París de 1899 ya estaba predeterminada por Estados Unidos y Gran Bretaña.* Por eso, la sentencia que se conoce como el Laudo Arbitral de París de 1899 fue un fraude, una estafa y un engaño consolidado con la amenaza del uso de la fuerza.
- El Laudo de París de 1899 ejecutó el despojo territorial de Venezuela y nunca será reconocido por nuestra nación.

**1841: El gobierno británico afirma que línea fronteriza presentada en mapa de Schomburgk es una línea exploratoria.**

**Foreign Office, Diciembre 11 de 1841.**

**El Conde Aberdeen al Dr. Fortique**

(Extracto)

“El infraescrito tiene que referirse á su nota de 21 de octubre último, en que le explicó al Sr. Fortique que las marcas de alinderamiento puestas por el Sr. Schomburgk en algunos puntos del país que ha explorado eran meramente un paso preliminar sujeto á futura discusión entre los dos Gobiernos, y que un tratado de límites sería prematuro antes de concluirse la exploración del terreno.”

Aberdeen

**1842: Ante reclamo venezolano, el Reino Unido retira postes colocados unilateralmente. Sin embargo, continúa avanzando en el territorio.**

El Conde Aberdeen al Dr. Fortique.

El infraescrito, Secretario Principal de Su Majestad en el Despacho de Negocios Extranjeros, tiene el honor de avisar al Sr. Fortique, Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela, recibo de la nota á él dirigida en 10 del corriente, en que manifiesta la alarma y excitación que han producido en Venezuela las marcas fijadas por el Sr. Schomburgk en diferentes puntos de su deslinde cerca de la boca del Orinoco, y en que renueva su petición de que el Gobierno de Su Majestad ordene quitarlas.

El infraescrito informa atentamente al Sr. Fortique en respuesta que, con el fin de satisfacer los deseos del Gobierno de Venezuela, el Gobierno de Su Majestad enviará al Gobernador de la Guayana Británica instrucciones con la orden de quitar los postes que han sido colocados por el Sr. Schomburgk cerca del Orinoco.

Mas el infraescrito juzga de su deber declarar terminantemente al Sr. Fortique que, aunque con el fin de poner término á la inquietud que aparece reinar en Venezuela en cuanto al objeto del deslinde del Sr. Schomburgk, el infraescrito ha consentido en acceder á las repetidas representaciones del Sr. Fortique en este asunto, no ha de entenderse que el abandona ninguna porción de los derechos de la Gran Bretaña sobre el territorio que fue anteriormente poseído por los holandeses en Guayana.

El infraescrito renueva atentamente al Sr. Fortique la seguridad de su mas alta consideración.

Aberdeen  
Foreign Office, Enero 31 de 1842.

Tratado de Paz y reconocimiento, firmado en Madrid el 30 de marzo de 1845

### *Artículo 1.º*

**S. M. Católica, usando de la facultad que le compete por decreto de las Cortes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia por sí, sus herederos y sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano, conocido bajo el antiguo nombre de capitania general de Venezuela, hoy República de Venezuela.**

# La Línea Schomburgk

La imposición fronteriza entre Venezuela y la Guayana Británica



## LÍNEA DE RECONOCIMIENTO BRITÁNICO EN 1824



El Imperio Británico reconoce la Independencia de la Gran Colombia y el Esequibo como parte del territorio venezolano\*.



*Robert Hermann Schomburgk* (1804 - 1865) fue un naturalista y explorador prusiano.

Infografía: politizados.com  
Mapa: Gobierno de Venezuela.

## LÍNEA ORIGINAL DE SCHOMBURK EN 1835



El gobierno británico encomienda a **Robert Schomburgk**, realizar el mapa de la Guayana Británica, en él se usurpa **4.920km<sup>2</sup>** de Venezuela.

## SEGUNDA LÍNEA DE SCHOMBURK EN 1840



En Londres se publica un **nuevo mapa** en el cual se pretende anexionar a la Guayana Británica **141.930km<sup>2</sup>** de territorio venezolano.



## TERCERA LÍNEA DE SCHOMBURK EN 1887



Los británicos mueven nuevamente la línea, usurpando **167.830km<sup>2</sup>** de Venezuela. El Presidente Guzmán Blanco **rompe relaciones**.

\*En 1830 la Gran Colombia se separa y Venezuela establece en su Constitución: "El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela".

## Venezuela rompe relaciones diplomáticas con Gran Bretaña (1887)



**Gran Bretaña:** 1. Rechazó la exigencia de una reparación de los agravios que ha hecho y continúa haciendo; 2.- violó el territorio nacional, introduciendo gente, nombrando comisarios, estableciendo oficinas en las que ondea la bandera inglesa, decretando prohibiciones de comercio, recorrido con guardacostas el espacio Amacuro-Barima y autorizando el beneficio de minas, entre otros actos de soberanía; 3.- Se declaró condueña del Orinoco y declarado suyos territorios en disputa; 4.- Ha violado el Acuerdo de 1850; 5.- Pretende someter a consideraciones el establecimiento de un faro en Punta Barima; 6.- No quiere aplicar el arbitramento que utilizó con los Estados Unidos en 1827 y en 1871 para resolver cuestiones de límites; 7.- Ha venido aumentando sus avanzadas desde el Esequibo al Pomarón, al Moroco, al Guaima, al Barima y al Amacuro; Ha vulnerado los derechos de soberanía e independencia de Venezuela privándola de su territorio. (Venezuela a Gran Bretaña, 20 de Febrero de 1887).

## ***Negociación del Tratado de Washington y la Doctrina Monroe***

"Hoy Estados Unidos es prácticamente soberano en este continente, y su *fiat* es ley sobre los temas a los que limita su interposición. ¿Por qué? No es por pura amistad o buena voluntad. No es simplemente por su elevado carácter como estado civilizado, ni porque la sabiduría, la justicia y la equidad sean las características invariables de los tratos de los Estados Unidos. Es porque, además de todos los demás motivos, sus infinitos recursos combinados con su posición aislada lo hacen dueño de la situación y prácticamente invulnerable frente a cualquiera o todas las demás potencias.

Todas las ventajas de esta superioridad peligran de inmediato si se admite el principio de que las potencias europeas pueden convertir los estados americanos en colonias o provincias suyas. El principio sería aprovechado con avidez, y cada potencia que lo hiciera adquiriría inmediatamente una base de operaciones militares contra nosotros. Lo que a una potencia se le permitiera hacer no podría negársele a otra, y no es inconcebible que la lucha que ahora se libra por la adquisición de África pudiera trasladarse a Sudamérica..."



**N.Y. : Published by Keppler & Schwarzmann, 1896 January 8.**

***Carta de Olney a Bayard. Washington, Julio 20, 1895.***

# Presidente Cleveland. Mensaje al Congreso de los Estados Unidos (17/12/1895)

## “Comisión para investigar e informar sobre la verdadera línea divisoria entre Venezuela y la Guayana Británica”

54TH CONGRESS, }  
1st Session. }

SENATE.

{ DOCUMENT  
No. 31.

### MESSAGE

FROM THE

## PRESIDENT OF THE UNITED STATES,

RELATIVE TO

*The Venezuelan boundary controversy; and correspondence with the British Government on the subject.*

DECEMBER 17, 1895.—Read, referred to the Committee on Foreign Relations, and ordered to be printed.

#### *To The Congress:*

In my annual message addressed to the Congress on the third instant I called attention to the pending boundary controversy between Great Britain and the Republic of Venezuela and recited the substance of a representation made by this Government to Her Britannic Majesty's Government suggesting reasons why such dispute should be submitted to arbitration for settlement, and inquiring whether it would be so submitted.

The answer of the British Government, which was then awaited, has since been received and, together with the dispatch to which it is a reply, is hereto appended.

Such reply is embodied in two communications addressed by the British Prime Minister to Sir Julian Pauncefote, the British Ambassador at this Capital. It will be seen that one of these communications is devoted exclusively to observations upon the Monroe doctrine, and claims that in the present instance a new and strange extension and development of this doctrine is insisted on by the United States, that the reasons justifying an appeal to the doctrine enunciated by President Monroe are generally inapplicable “to the state of things in which we live at the present day,” and especially inapplicable to a controversy involving the boundary line between Great Britain and Venezuela.

Without attempting extended argument in reply to these positions, it may not be amiss to suggest that the doctrine upon which we stand is strong and sound because its enforcement is important to our peace and safety as a nation, and is essential to the integrity of our free institutions and the tranquil maintenance of our distinctive form of government. It was intended to apply to every stage of our national life, and can not become obsolete while our Republic endures. If the

S. Doc. 1—57



"Cuando tal informe sea hecho y aceptado, será en mi opinión el deber de los Estados Unidos resistir por todos los medios a su alcance como una agresión voluntaria a sus derechos e intereses la apropiación por Gran Bretaña de cualquier tierra o el ejercicio de jurisdicción gubernamental sobre cualquier territorio que después de la investigación hayamos determinado que pertenece por derecho a Venezuela.

Al hacer estas recomendaciones, soy plenamente consciente de la responsabilidad en que incurro y de todas las consecuencias que pueden derivarse de ellas".

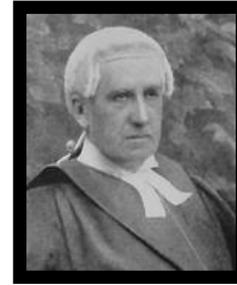
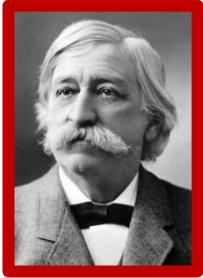
OFFICE OF THE COMMISSION APPOINTED  
"TO INVESTIGATE AND REPORT UPON  
THE TRUE DIVISIONAL LINE BETWEEN  
THE REPUBLIC OF VENEZUELA AND  
BRITISH GUIANA"

COMMISSIONERS.

DAVID J. BREWER,  
PRESIDENT.  
RICHARD H. ALVEY.  
FREDERIC R. COUDERT.  
ANDREW D. WHITE.  
DANIEL C. GILMAN.

REVERE HALLET-PREVOST.

# Tribunal Arbitral de París (1899)



Fuller, Melville Weston

David J. Brewer

Fiódor Fiódorovich Martens  
Presidente

Lord Russell of Killowen  
(antes, Herschell 1837-1899)

Lord Henn Collins

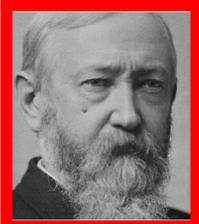
Paul Vieugué

Lucas D'Oyly  
Carte, Secretario

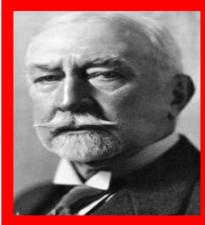
Tatischeff

R W Martin  
Secretario

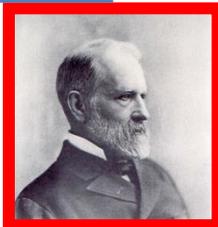
R.J Block  
(Secretario)



Harrison, Benjamin



Severo Mallet-Prevost



Benjamin F.  
Tracy  
(Secretario)

Perry Allen  
Secretario

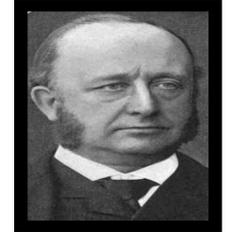


James Russell Soley  
Consejero

Abogados de Venezuela

Agente: José María de Rojas

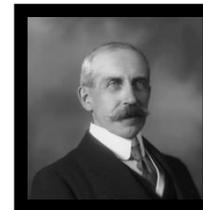
Abogados del Reino Unido



Webster, Richard



Sir Robert Reid



George R. Askwith

Agente: George Buchanan

Sidney Rowlatt  
Sir Frederick Pollock

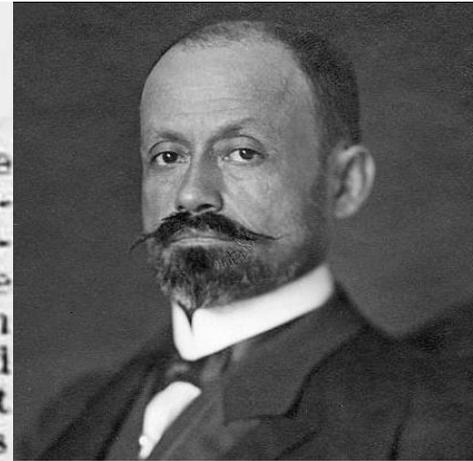
# Arbitraje en París y las condiciones internas en Venezuela, octubre 1899

“La revolución en Venezuela -si es que tal rebelión llega a ser- está en un momento desagradable, ocurriendo en el mismo momento en que ese país se presenta ante el mundo como parte de un gran caso de arbitraje, en el que la soberanía, la estabilidad y el mérito general de su propio gobierno es un asunto de seria consideración. Es de suponer, sin embargo, que si el Gral. De Castro logra derrocar al gobierno del Presidente Andrade, él y el nuevo gobierno que establezca observarán y mantendrán serenamente las obligaciones del tratado de arbitraje y aceptar lealmente la sentencia del tribunal. No hacerlo los dejaría fuera de los límites de la civilización.”

## Venezuela's Revolt and Arbitration.

From the New York Tribune.

The revolution in Venezuela—if such the revolt there shall prove to be—is unpleasantly ill timed, occurring at the very moment when that country stands before the world as a party to a great arbitration case, in which the sovereignty, stability and general worthiness of its own government is a matter of serious consideration. It is to be assumed, however, that if Gen. De Castro succeeds in overthrowing the government of President Andrade, he and the new government he may set up will scrupulously observe and maintain the obligations of the arbitration treaty and loyally accept the judgment of the tribunal. Not to do so would put them out side the pale of civilization.



### GREAT BRITAIN WINS VENEZUELA CASE.

She Gets Territory Covering Almost Her Extreme Claim.

#### CONCESSIONS TO VENEZUELA

Orinoco River Lies Wholly Within Her Jurisdiction.

Council Discusses the Award—The Arbitration, They Say, Was Merely a Diplomatic Compromise—Great Britain Well Satisfied.

say that, so long as arbitration was conducted on such principles, it could not be regarded as a success, at least by those who believe that arbitration should result in the admission of legal rights and not in compromise. Really diplomatic in character, Venezuela had gained much, but was entitled to much more, and in the judgment of the joint counsel for Venezuela, if the arbitrators were unanimous, it must be because their failure to agree would have confirmed Great Britain in the possession of even more territory.

#### GREAT BRITAIN SATISFIED.

One of the counsel for Great Britain made the following statement: "The award practically indorses the judgment of Sir Robert Schomburgk, whose line it follows except in a few particulars. Great Britain acquires the whole of the River Orinoco, including a site which Venezuela claims as a foot at the junction of the Orinoco and the Curupai. The marshy Guayana district has been awarded to Venezuela, on the promise of national security, but with the condition that the river shall be a free waterway to all nations. A few pieces of land cover about thirty square miles, it had been covered with sugar since the time of Lord Aberdeen. "Great Britain has substantiated almost all her extreme claim. All the valuable plantations and gold fields are now indisputably settled within British territory."

#### M. DE MARTENS'S OPINION.

M. de Martens, whom interviewed, repeated what he had said in his address to the court, adding:

"I am of the opinion that this tribunal of arbitration is of exceptional importance, inasmuch as it is the first tribunal after the Peace Conference at The Hague. It is also important, because it is the first tribunal of the kind in which certain rules of procedure have been laid down and communicated to counsel as obligatory-rules which have been applied long before the commencement of the arbitration."

"These rules are the same as were proposed by the Russian Government for the conference at The Hague, and approved by the arbitration tribunal in January, they were applied long before the commencement of the arbitration."

"Another point of great importance is that ever since 1871 all awards had been decided by the great majority of the arbitrators, whereas the decision was unanimous, and the extent of the territory involved and the boundary which is laid down by the judges is a line which is British land and not Venezuelan."

"The judges have been actuated by a desire to establish a compromise in a very complicated question, the origin of which must be looked for at the end of the fifteenth century."



PARIS, Oct. 3.—The Anglo-Venezuelan Boundary Arbitration Commission rendered its verdict to-day, fixing the boundary line between the United States of Venezuela and the colony of British Guiana. Great Britain obtains almost its extreme claim, effort, however, by a cession of a small amount of land near the Orinoco River and in the interior. The river remains wholly within Venezuelan territory. The verdict was read at 12:05 P. M. and was unanimous.

The award of the tribunal, briefly summarized, means that of the 90,000 square miles claimed, Venezuela obtains only 100, formed partly of the marsh land near the River Harton, and a portion in the interior, while Great Britain retains all the forest country.

M. de Martens, the umpire, who has presided over the deliberations of the tribunal, entered the room, accompanied by the other four members of the tribunal. After they had taken their seats in the presence of the counsel of the two parties, of Sir Edmund J. Menzies, British Ambassador to France, the entire staff of the British Embassy, and a large concourse of people, M. de Martens rose and in his opening sentence announced that the court would read the award, which had been unanimously agreed at, in English and in French. D'Oyly Carte, private secretary to Baron Dunsford of Kilsken, one of the British members of the tribunal, read the English text and M. de Martens read the French.

TEXT OF THE DECISION.

# **TERCER PERIODO**

**(1900-1966)**

## **DIPLOMACIA IMPERIAL DE CAÑONERAS DENUNCIA DEL FRAUDE Y ACUERDO DE GINEBRA**

**Surge luego del despojo territorial en el que Venezuela, al ser engañada y amenazada por las potencias imperiales, se encuentra en un estado de indefensión que la deja, a pesar de sus protestas, sin medios institucionales para recuperar su territorio.**

### **Temas**

---

- 1 El memorándum Mallet Prevost (1944) y su revelación en 1949.**
- 2 En 1962, discurso del canciller Marcos Falcón Briceño, en la ONU.**
- 3 Acuerdo de Ginebra de 1966, Acuerdo para resolver la controversia mediante un acuerdo práctico y satisfactorio entre ambas partes. La equidad y la exclusión de la Corte internacional de Justicia**

## Imposición del fraudulento Laudo arbitral de París mediante la coerción militar y económica (1900 – 1966)

- El Laudo arbitral de París de 1899 fue impuesto a Venezuela en un momento de máxima debilidad. Un ejemplo es que el día en que fue anunciado el Laudo, barcos de guerra norteamericanos y británicos se anunciaron sin invitación en los puertos venezolanos.

•

Una de las lecciones más amargas de esta historia es que las divisiones entre venezolanos, las guerras civiles, el canibalismo político y el entreguismo a los intereses extranjeros fueron aprovechados por las potencias dominantes para despojarnos del territorio con impunidad.

•

En los años siguientes al Laudo de París, compañías estadounidenses, francesas y alemanas financiaron un movimiento insurreccional para derrocar al presidente Cipriano Castro. A los pocos meses, el Reino Unido, Alemania e Italia bloquearon los puertos venezolanos, bombardearon aduanas y cuarteles y hundieron diez barcos de la marina de guerra venezolana.

## Imposición del fraudulento Laudo arbitral de París mediante la coerción militar y económica (1900 – 1966)

- En 1905 el Presidente de Estados Unidos, Teodoro Roosevelt, ordenó la preparación de un plan de invasión militar a Venezuela, con la intención de tomar los puertos principales del país así como la ciudad capital, Caracas. Ese fue el mismo año en que se forzó a Venezuela a aplicar el Laudo fraudulento mediante el establecimiento de hitos fronterizos. La frontera *de facto* se impuso en medio de la diplomacia de las cañoneras.
- Las décadas siguientes fueron las más violentas de la historia de la humanidad. Dos guerras mundiales y numerosas invasiones coloniales con decenas de millones de muertos cerraron toda posibilidad institucional para que Venezuela denunciara el despojo cometido contra su territorio. Los venezolanos no aceptaban el Laudo, pero la situación mundial no ofrecía posibilidades para recuperar el territorio usurpado por el poder militar imperial.
- El mundo cambiaría a partir de 1945. Nuevas fuerzas, nuevas ideas y nuevas instituciones abrirían posibilidades para que los países del Sur denunciaran los ***tratados desiguales*** impuestos por las potencias imperiales en el siglo XIX.
- A partir de 1945, los imperios europeos comenzaron a desmoronarse y pierden su capacidad de imponer sus intereses por la vía militar. Decenas de países reclaman el fin de los imperios y su independencia nacional. Es el gran proceso de la descolonización. Nuevas instituciones como las Naciones Unidas surgen para impedir el regreso de la Guerra mundial y el uso de la fuerza como vía legal para dominar a países independientes. La soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos y la igualdad jurídica de los estados surgen como principios aceptados ahora por la mayoría del mundo. En este contexto, el gobierno de Venezuela en los años 60 encuentra una opinión mundial y una inestructura jurídica internacional como la ONU, que permite denunciar la agresión colonialista del Reino Unido en 1899.

## Imposición del fraudulento Laudo arbitral de París mediante la coerción militar y económica (1900 – 1966)

- El Reino Unido, por su parte, estaba interesado de deshacerse de las colonias que constituían una carga económica insostenible para un imperio decadente. Así, en los años 60 se propuso permitir la independencia de su colonia en la Guyana Británica y también deshacerse de la memoria del despojo territorial cometido contra Venezuela. La circunstancia era propicia para que Venezuela denunciara el fraude de 1899 y exigiera al Reino Unido la restitución de sus derechos territoriales sobre la Guayana Esequiba.
- En 1962, el canciller Marcos Falcón Briceño, luego de explicar el despojo cometido contra nuestro país, expresó en la ONU que Venezuela declaraba al Laudo de 1899 como nulo e irritó y sus efectos en la frontera *de facto* no podían ser reconocidos. Así se inició la lucha por la recuperación de nuestros derechos territoriales en la Guayana Esequiba.
- Venezuela apoyaba la independencia de Guyana, conforme a su tradición anti-colonialista y bolivariana, pero no podía aceptar que se usara la descolonización para legitimar el despojo territorial a una República independiente. Por esa razón, Venezuela introdujo una reserva en las Naciones Unidas donde afirmaba que el territorio venezolano era el de la Capitanía General de 1810. Es decir, Venezuela es dueña de la margen occidental del Río Esequibo. Eso lo seguimos declarando hoy.

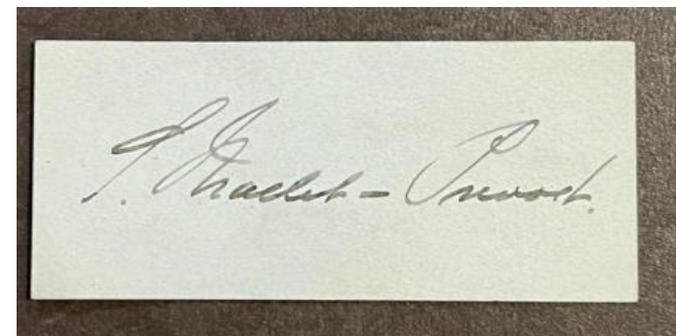
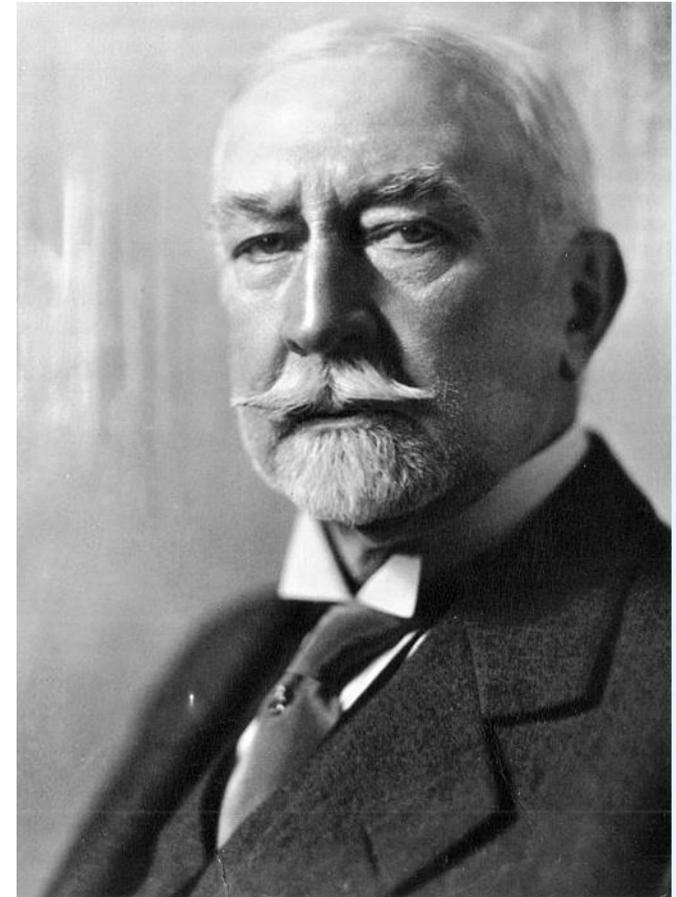
## **Imposición del fraudulento Laudo arbitral de París mediante la coerción militar y económica (1900 – 1966)**

- Entre 1962 y 1966 los expertos venezolanos entregaron al gobierno británico un caudal de documentos históricos que probaban la injusticia cometida contra Venezuela en 1899. Ya en 1949, uno de los miembros del equipo de abogados de Venezuela denunció la componenda entre los jueces del tribunal que decidió despojar a Venezuela de su territorio.
- A partir de esa primera prueba documental, historiadores venezolanos encontraron en archivo históricos de distintos países numerosas evidencias del fraude. Fueron estas negociaciones que condujeron a las tres partes de la controversia: Venezuela, el Reino Unido y la colonia de la Guyana Británica a concluir un tratado para encontrar una solución práctica a la controversia territorial. Venezuela lograba una victoria porque se reconocía que su reclamo tenía un fundamento histórico y jurídico y la injusticia cometida en 1899 tenía que ser corregida.

## El memorándum Mallet Prevost (1944) y su revelación en 1949

“Estuve de acuerdo con el General Harrison y así se lo hice saber a los Magistrados Fuller y Brewer. La decisión del Tribunal fue, en consecuencia, unánime; pero, si bien es cierto que dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde un punto de vista estratégico, fue injusta para Venezuela y la despojó de un territorio muy extenso e importante, sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho”.

“Lo anterior ha sido dictado por mí el 8 de febrero de 1944”



The Venezuela-British Guiana Boundary Dispute

Author(s): Otto Schoenrich

Source: *The American Journal of International Law*, Jul., 1949, Vol. 43, No. 3 (Jul., 1949), pp. 523-530

# **CUARTO PERIODO**

**(1966-2015)**

## **ACUERDO DE GINEBRA Y BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN PRACTICA Y SATISFACTORIA PARA LAS PARTES**

**Se refiere a la confluencia de fuerzas históricas mundiales que permite a nuestro país retomar la lucha por la recuperación del territorio arrebatado por las potencias imperialistas y alcanzar un logro histórico con la firma del Acuerdo de Ginebra (1966), que compromete a la negociación directa para lograr una solución práctica de la controversia territorial.**

### **Temas**

---

- 1 Acuerdo de Ginebra (1966).**
- 2 Reconocimiento de Guyana.**
- 3 Reservas de Venezuela.**
- 4 La Figura de los Buenos Oficios.**

## El Acuerdo de Ginebra, nueva etapa histórica de la controversia territorial

- El acuerdo de Ginebra es el único instrumento vigente e internacionalmente reconocido que obliga a las partes a encontrar una solución práctica a la controversia. Las partes firmantes están obligadas a conversar, a negociar. Se trata de un vía pacífica e institucional para encontrarle una solución verdaderamente definitiva a una injusticia.
- Venezuela firmó el acuerdo con la convicción de que tarde o temprano, el Reino Unido y sobre todo, nuestro vecino, la nueva República Cooperativa de Guyana también entenderían que una solución equitativa es mejor que un conflicto centenario.
- La primera decepción se hizo evidente cuando el Reino Unido demostró que había firmado el acuerdo de Ginebra solo para desentenderse de su responsabilidad histórica. En la nueva situación, tanto el Reino Unido como Guyana maniobraron para invertir la realidad del despojo colonialista. Ahora Guyana se presentaba como un país víctima que podía perder su territorio por las ambiciones venezolanas. Es el mundo al revés! La larga lucha de la reivindicación histórica de Venezuela quiere borrarse con la propaganda de un imperio que quiere borrar sus crímenes.
- El Acuerdo de Ginebra, a pesar de la reticencia del Reino Unido y Guyana, es un tratado internacional vinculante, eso significa que obliga a las partes a cumplir con sus compromisos y no puede escaparse con maniobras de propaganda o perturbando las relaciones entre nuestros países buscando la intromisión de nuevas potencias imperiales y empresas trasnacionales.

- Desde 1966 hasta el 2015 el Acuerdo de Ginebra transitó distintas etapas:

1. Comisión mixta (1966-1970)

2. El protocolo de Puerto España que congeló las negociaciones (1970- 1982)

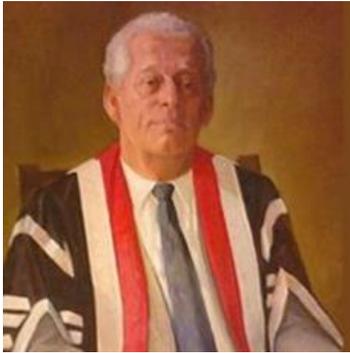
3. La figura de los buenos oficios dirigida por el Secretario General de Naciones Unidas a través de 3 de sus representantes (1990 2014)

4. Todas las etapas tienen en común por lo menos dos aspectos. Partían de la voluntad de negociación de las dos partes y los medios para avanzar el proceso eran acordados por las dos partes. No hubo imposición de alguno de los medios del artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas a alguna de las partes para obstaculizar la implementación del acuerdo. La buena voluntad, con todas las dificultades, prevaleció en todo este período. Mas aún, en los distintos momentos de las relaciones entre Venezuela y Guyana, si bien ocurrieron situaciones de tensión, también las relaciones mejoraron a un punto de cooperación y amistad nunca antes visto. Por eso podemos afirmar que el Acuerdo de Ginebra si ha tenido un aspecto positivo en el manejo de la controversia territorial y en las relaciones bilaterales.

**ACEPTACIÓN MUTUA**

# Los “Buenos Oficios” del Secretario General de las Naciones Unidas

## Mecanismo propuesto por Venezuela para la solución de la controversia con Guyana



**Alister McIntyre**  
Buen Oficiante  
(1990 - 1999)



**Norman Girvan**  
Buen Oficiante  
(2010-2014)



**Naciones  
Unidas**



**Oliver Jackman**  
Buen Oficiante  
(1999-2007)



**Dag Nylander**  
Enviado personal del  
Secretario General de la ONU  
(2017-2018)

# QUINTO PERIODO

(2015-2023)

## CONSPIRACIÓN CONTRA VENEZUELA

Se caracteriza por el contra-ataque imperial para terminar con el Acuerdo de Ginebra, empleando a Guyana como instrumento para el saqueo de los recursos naturales del territorio de Venezuela y debilitar a la República de Venezuela, como ocurrió en el siglo XIX.

### Temas

---

- 1 Exxon Mobil.
- 2 Decreto de Obama.
- 3 Llegada de Granger a la Presidencia de Guyana.
- 4 Muerte del Buen Oficiante.
- 5 Remisión de los Secretarios Generales de la ONU a la Corte Internacional de Justicia, sin consentimiento de Venezuela.
- 6 Demanda unilateral de Guyana para validar el Laudo fraudulento como título sobre el territorio.
- 7 Pretención de entregar licencias a bloques petroleros en mar por delimitar y mar Venezolano.

## El contra-ataque imperial para terminar con el Acuerdo de Ginebra (2015-2023)

- Desde 1966 hasta 2015, el Secretario General de Naciones Unidas, decidía los medios del Art 33 de la Carta de las Naciones Unidas de mutuo acuerdo con Venezuela y Guyana, esa era la práctica histórica. Una práctica de no imposición y de logro del consenso respetando a la soberanía y autodeterminación de los Estados. Pero, en el 2015, Ban Ki-moon decidió que, en el 2017, la controversia sería enviada a la CIJ aún en contra de la opinión expresa del gobierno de Venezuela.
- La decisión de Ban Ki-moon violaba lo establecido en el Acuerdo de Ginebra y sobre todo la tradición de 60 años de respetar la voluntad de las partes para escoger los medios del Art 33 de las Naciones Unidas. El Secretario General Antonio Guterres mantuvo la decisión de Ban Ki Moon, a pesar de las protestas de Venezuela. Este cambio histórico no fue casual, fue resultado de las presiones del gobierno de los Estados Unidos.
- Las incursiones de la ExxonMobil en aguas territoriales no delimitadas fueron cada vez más provocadoras y apoyadas por el gobierno de Trump y Granger. Trump, literalmente propuso una invasión militar a Venezuela e impulsó ataques militares desde Colombia, así como el sabotaje a la infraestructura vital de Venezuela. Trump fue el primer presidente que abiertamente declaró en el 2018 que los EEUU apoyaban la posición de Guyana en la controversia territorial con Venezuela, rompiendo con una posición de aparente neutralidad de más de 120 años. Todas estas circunstancias fueron aprovechadas por David Granger, para convertirse en el gobierno más hostil de la historia de las relaciones Guyana Venezuela .

## El contra-ataque imperial para terminar con el Acuerdo de Ginebra (2015-2023)

- En el año 2018, Guyana pretende destruir el Acuerdo de Ginebra iniciando una demanda que es aceptada por la Corte en el 2020, declarándose competente y con jurisdicción para decidir sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899, así como sobre la cuestión conexa de encontrar una solución definitiva a la controversia territorial. Venezuela tiene una tradición histórica de no reconocimiento de la jurisdicción de la CIJ en temas territoriales, por esa razón, Venezuela no asistió al juicio en el año 2018 y rechazó la decisión de la Corte del año 2020.
- En marzo 2022, Guyana introdujo una nueva demanda contra Venezuela solicitando a la Corte la decisión sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899, así como la legalidad de la frontera actual entre los dos países, que siempre hemos considerado como línea *de facto*.
- Consistentes con nuestra tradición Venezuela introdujo objeciones a la admisibilidad de la demanda de Guyana en junio de 2022. En abril de 2023, la Corte decidió en contra de las objeciones venezolanas. Las únicas dos veces que la Corte ha discutido nuestra controversia ha decidido en contra de Venezuela.
- Hoy, en noviembre de 2023, los venezolanos nos encontramos ante la siguiente situación: el gobierno de Estados Unidos mantiene su campaña de agresión económica, diplomática y política contra Venezuela, con el objeto de debilitar la capacidad venezolana de defender los derechos humanos, políticos, sociales y territoriales de la nación. Los Estados Unidos apoyan a la ExxonMobil así como al actual presidente de Guyana en su escalamiento de las tensiones con Venezuela, acompañándole militarmente en las aguas territoriales no delimitadas. El Comando Sur está detrás de toda la estrategia.

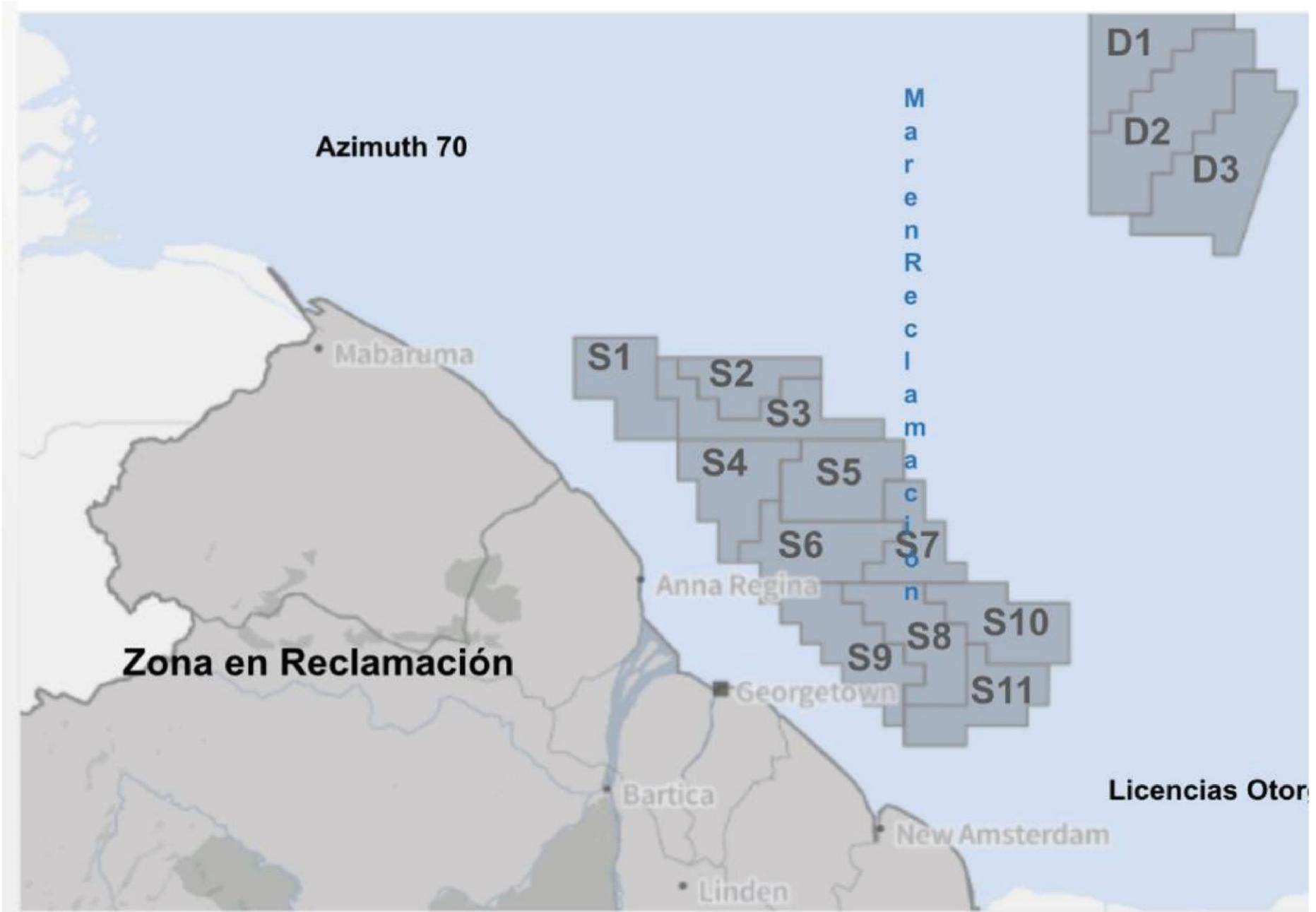
## El contra-ataque imperial para terminar con el Acuerdo de Ginebra (2015-2023)

En este contexto, Guyana entrega nuevas concesiones petroleras en el mar no delimitado, empuja la demanda en la CIJ y se niega a conversar con Venezuela incumpliendo sus obligaciones internacionales tal y como se comprometió en el Acuerdo de Ginebra.

El gobierno de Venezuela ante la importancia histórica de la situación a la que debe dar respuesta decidió llamar a un **referéndum consultivo** al pueblo en ejercicio de su derecho constitucional a la democracia participativa y protagónica. Lo insólito de la situación presente es que el gobierno de Guyana intenta usar a la CIJ para frenar la consulta al pueblo venezolano. Esta es una prueba más del despropósito del actual gobierno de Guyana que cree que puede violar la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de Venezuela al contar con el apoyo de los Estados Unidos y de las empresas transnacionales petroleras.

Venezuela defenderá sus derechos en todos los terrenos y la opinión pública nacional que debe estar unida, como nunca antes, aprendiendo de los errores del pasado, para defender sus derechos territoriales. La primera victoria del pueblo venezolano va a ocurrir el próximo 3 de diciembre cuando todos acudiremos a defender la dignidad nacional y nuestros derechos territoriales en el referéndum consultivo.

# LICENCIAS OTORGADAS EN EL AÑO 2023 (MAR EN RECLAMACIÓN)





NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Caracas, 09 de julio de 2015

Excelentísimo Señor  
**Ban Ki-moon**  
**Secretario General**  
de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)  
Nueva York.-



  
**Nicolás Maduro Moros**

Por consiguiente, consecuente con el legado histórico del Libertador Simón Bolívar y apegados a la diplomacia de paz, cooperación, integración y unión de los pueblos, estandartes de Venezuela, le solicito respetuosamente en su condición de Secretario General que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, inicie el procedimiento para la designación del Buen Oficiante, a fin de avanzar, conforme a dicho Acuerdo, en las negociaciones bilaterales para el arreglo práctico y jurídico de la controversia en términos aceptables para ambas Partes.

## THE SECRETARY-GENERAL

15 December 2016

Initially, the Good Offices Process will continue for one final year, until the end of 2017, with a strengthened mandate of mediation.

If, by the end of 2017, the Secretary-General concludes that significant progress has not been made toward arriving at a full agreement for the solution of the controversy, he will choose the International Court of Justice as the next means of settlement, unless your Government and the Government of Venezuela jointly request that he refrain from doing so.

Inicialmente, el Proceso de Buenos Oficios continuará durante un último año, hasta finales de 2017, con un mandato reforzado de mediación.

Si, a finales de 2017, el Secretario General concluye que no se han logrado avances significativos para llegar a un acuerdo pleno para la solución de la controversia, elegirá la Corte Internacional de Justicia como el próximo medio de solución, a menos que su Gobierno y el Gobierno de Venezuela solicitan conjuntamente que se abstenga de hacerlo. Ki Maroon



BAN Ki-moon

THE SECRETARY-GENERAL

30 January 2018

In early 2017, I appointed a Personal Representative, Mr. Dag Halvor Nylander, who engaged in intensive high-level efforts to seek a negotiated settlement.

Consistently with the framework set by my predecessor, I have carefully analyzed the developments in the good offices process during the course of 2017.

Consequently, I have fulfilled the responsibility that has fallen to me within the framework set by my predecessor and, significant progress not having been made toward arriving at a full agreement for the solution of the controversy, have chosen the International Court of Justice as the means that is now to be used for its solution.

A principios de 2017, nombré a un Representante Personal, el Sr. Dag Halvor Nylander, quien realizó intensos esfuerzos de alto nivel para buscar una solución negociada.

De conformidad con el marco establecido por mi predecesor, he analizado cuidadosamente la evolución del proceso de buenos oficios durante 2017.

En consecuencia, he cumplido con la responsabilidad que me ha tocado dentro del marco fijado por mi antecesor y, al no haber habido avances significativos para llegar a un acuerdo pleno para la solución de la controversia, he elegido a la Corte Internacional de Justicia como el medio que ahora se utilizará para su solución.



António Guterres

CASE CONCERNING  
ARBITRAL AWARD OF 3 OCTOBER 1899

CO-OPERATIVE REPUBLIC OF GUYANA  
v.  
BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA

GUYANA'S REQUEST FOR PROVISIONAL MEASURES

---

27 October 2023

27 de octubre de 2023

***Guyana solicita a la CIJ las siguientes medidas provisionales:***

1. *Venezuela no procederá con el Referendo Consultivo previsto para el 3 de diciembre de 2023;*
2. *Venezuela no deberá incluir las preguntas Primera, Tercera o Quinta en el Referéndum Consultivo;*
3. *Venezuela tampoco incluirá dentro del "Referendo Consultivo" asuntos relativos a:*
  - a. *La validez jurídica y el efecto vinculante del Laudo de 1899.*
  - b. *La soberanía sobre el territorio comprendido entre el río Esequibo y la frontera establecida por el Laudo de 1899 y el Acuerdo de 1905; y*
  - c. *La creación del Estado de "Guayana Esequiba" y cualesquiera medidas asociadas, incluida la concesión de la ciudadanía venezolana y de documentos nacionales de identidad.*
4. *Venezuela no tomará ninguna acción que tenga por objeto preparar o permitir el ejercicio de soberanía o control de facto sobre cualquier territorio que haya sido adjudicado a la Guayana Británica en el Laudo Arbitral de 1899.*
5. *Venezuela se abstendrá de cualquier acción que pueda agravar o extender la controversia ante la Corte o dificultar su resolución.*

# **SEXTO PERIODO**

**(2023)**

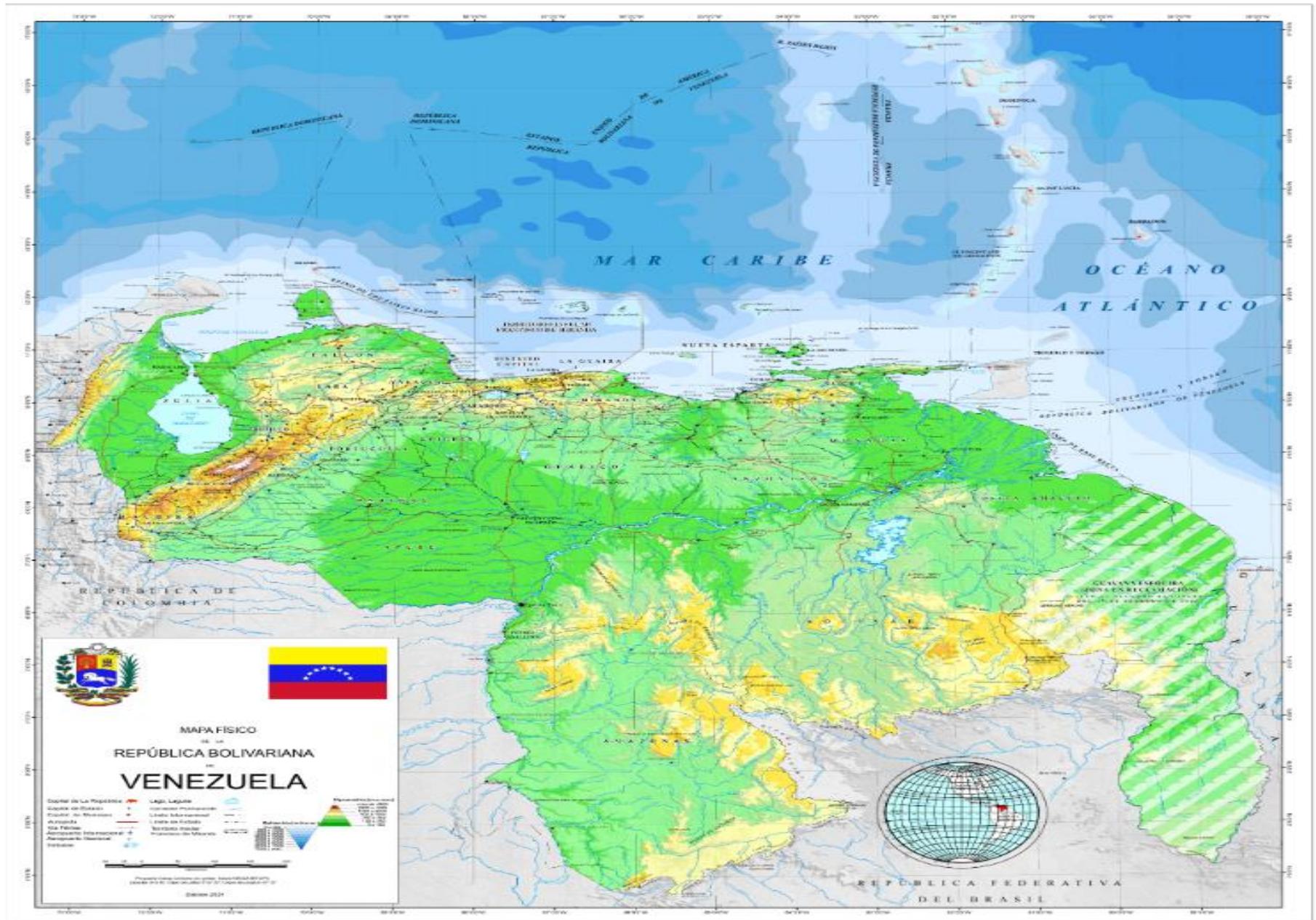
**REFERÉNDUM CONSULTIVO:  
UNA NUEVA ETAPA. AHORA SÍ**

## **Temas**

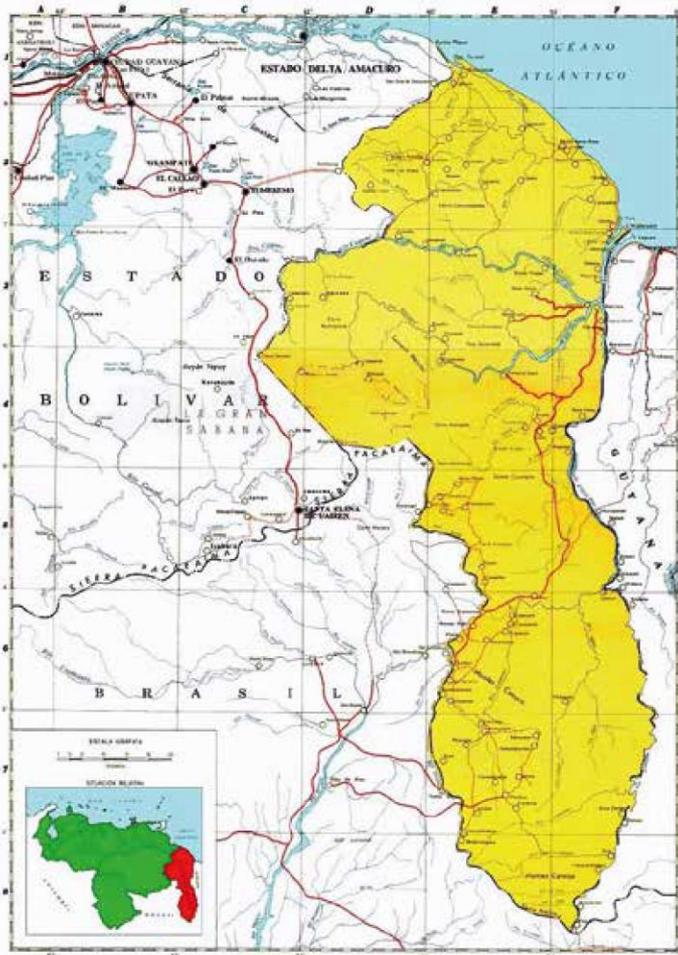
---

- 1 Parlamento convoca a un referendo consultivo para la defensa de la Guayana esequiba.**
- 2 Poder electoral convoca referendo para el 3 diciembre 2023.**
- 3 El post referendo. Lo por venir.**

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



# PREGUNTAS PARA EL REFERENDO CONSULTIVO



**1** ¿Está usted de acuerdo en rechazar por todos los medios, conforme al Derecho, la línea impuesta fraudulentamente por el Laudo Arbitral de París de 1899, que pretende despojarnos de nuestra Guayana Esequiba?.

**2** ¿Apoya usted el Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico válido para alcanzar una solución práctica y satisfactoria para Venezuela y Guyana, en torno a la controversia sobre el territorio de la Guayana Esequiba?.

**3** ¿Está usted de acuerdo con la posición histórica de Venezuela de no reconocer la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para resolver la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba?.

**4** ¿Está usted de acuerdo en oponerse, por todos los medios conforme al Derecho, a la pretensión de Guyana de disponer unilateralmente de un mar pendiente por delimitar, de manera ilegal y en violación del derecho internacional?.

**5** ¿Está usted de acuerdo con la creación del estado Guayana Esequiba y se desarrolle un plan acelerado para la atención integral a la población actual y futura de ese territorio que incluya entre otros el otorgamiento de la ciudadanía y cédula de identidad venezolana, conforme al Acuerdo de Ginebra y el Derecho Internacional, incorporando en consecuencia dicho estado en el mapa del territorio venezolano?.